



Departamento: HACIENDA\_INTERVENCION

Expediente: 001/2023/11195

Resolución: EXP. MOD. CDTO. 29/2023 DE TRANSFERENCIA CAP I Y OTRAS TRANSF.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo **001/2023/11195** de modificaciones de crédito número 29/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la transferencia de créditos dentro del Capítulo I y otra transferencia.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 22 de agosto de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por la Interventora Accidental (Resolución de Alcaldía de 2 de agosto de 2023), con fecha 23 de agosto de 2023.

**VISTOS todos los antecedentes expuestos**, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente N° 29/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

- TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 34.075,23€**

**PRIMERO:** Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022(prorrogado en la actualidad).

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
Miriam Belén Cascales Hernández	23/08/2023
Firma 1 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	23/08/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bd9dd38ee39404c96670a2dcdb2cc4f001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2489 - Fecha Resolución: 23/08/2023





“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

**SEGUNDO: Propuesta realizada por el servicio:**

- Exp. 2023/10972, de solicitud de transferencia mediante el ANEXO 2, de fecha 15 de agosto de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Área de Espacio Público e Inversiones precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
400 16221 46700	Gestión residuos urbanos tratamiento trans. A Consorcios	14.722,63 €	
400 15329 61900	Gestión residuos urbanos ecoparque trans. A Consorcios	19.352,60 €	
400 16300 22700	Limpieza Viaria. Trabajos otras Empresas		34.075,23 €

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

X se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
Miriam Belén Cascales Hernández	23/08/2023
Firma 1 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	23/08/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bd9dd38ee39404c96670a2dcdb2cc4f001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2489 - Fecha Resolución: 23/08/2023





se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

**Justificación de la necesidad de modificar crédito**

El día 14 de Agosto de 2023, se reciben oficios del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 8. Área de Gestión A3, registros de entrada 2023/14802 y 2023/14804, en los que se regulariza el ejercicio 2022, a realizar por este Ayuntamiento por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos, en el que se justifica que, la diferencia entre el coste real y el coste estimado para el Excmo. Ayuntamiento de Elda, es el que se detalla a continuación:

Municipio	Coste Real 2022 (Iva Incluido)	Coste estimado 2022 (Iva incluido)	Liquidación (IVA incluido)
Elda	1.288.427,55 €	1.273.704,92 €	14.722,63 €

Así como la regularización del ejercicio de 2022, por la gestión de la Red de Ecoparques, a realizar por este Ayuntamiento, en el que se justifica que, la diferencia entre el coste real y coste estimado es el que se detalla a continuación:

Municipio	Coste Real 2022 (Iva Incluido)	Coste estimado 2022 (Iva incluido)	Liquidación (IVA incluido)
Elda	227.941,24 €	208.588,64 €	19.352,60 €

Por todo ello y puesto que el importe que se debe ingresar actualmente, es el correspondiente al tercer trimestre de 2023, más la diferencia positiva del 2022. Y que el ingreso debe realizarse antes del 15 de septiembre de 2023. Es por lo que nos vemos en la necesidad de realizar esta transferencia.

No se tiene previsto utilizar el crédito de las aplicaciones que se tienen previsto disminuir.

Se considera que la baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.....”

NOTA: Se ha detectado un error en el anexo 2 a la hora de la transcripción de la aplicación presupuestaria, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“.....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.....” :

**DONDE DICE:**

400 15329 61900	Gestión residuos urbanos ecoparque trans. A Consorcios	19.352,60 €	
-----------------	--	-------------	--

**DEBE DECIR:**

400 16222 46700	Gestión residuos urbanos ecoparque trans. A Consorcios	19.352,60 €	
-----------------	--	-------------	--

Firma 2 de 2  
Miriam Belén Cascales Hernández  
Secretaría Accidental  
23/08/2023  
Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
Alcalde  
23/08/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8bd9dd38ee39404c96670a2dcdb2cc4f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2489 - Fecha Resolución: 23/08/2023





### TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
400	16221	46700	GESTIÓN RESIDUOS URBANOS TRATAMIENTOS TRANS. A CONSORCIOS	1.401.234,24 €		14.722,63 €	1.415.956,87 €
400	16222	46700	GESTIÓN RESIDUOS URBANOS ECOPARQUE TRANS. A CONSORCIOS	208.588,64 €		19.352,60 €	227.941,24 €
400	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA TRAB. OTRAS EMPR. LIMPIEZA Y ASEO	2.573.799,49 €	-34.075,23 €		2.539.724,26 €
<b>TOTAL</b>				<b>4.183.622,37 €</b>	<b>-34.075,23 €</b>	<b>34.075,23 €</b>	<b>4.183.622,37 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

#### TRANSFERENCIA DENTRO DEL CAP I POR IMPORTE DE 15.000€

#### I.- Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

#### II.- Propuesta realizada por el servicio:

- Exp. 2023/10965, de solicitud de transferencia mediante el ANEXO 2, de fecha 14 de agosto de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.		Transferencias positivas	Transferencias negativas
110	13400	12101			15.000,00
110	92000	15000		15.000,00	
				15000,00	15.000,00

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

x se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
23/08/2023  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Miriam Belén Cascales Hernández  
23/08/2023  
Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8bd9dd38ee39404c96670a2dcdb2cc4f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2489 - Fecha Resolución: 23/08/2023



y no afectan al normal desarrollo de los servicios

### Justificación de la necesidad de modificar crédito

Con el fin de optimizar los Recursos Humanos existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Elda para atender el pago de los trabajos realizados para realizar la Elecciones Generales de 23 de julio de 2023, de los saldos de créditos no utilizados existentes en varias partidas del Capítulo I (mayo/junio), se detrae de saldos disponibles, de conformidad con lo establecido en la Base Décima, apartado 6, de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito por transferencias.....”

### III.-Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
110	92000	15000	ADM. GENERAL PRODUCTIVIDAD	133.146,44 €		15.000,00 €	148.146,44 €
110	13400	12101	MOVILIDAD URBANA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	519.764,17 €	-15.000,00 €		504.764,17 €
<b>TOTAL</b>				<b>652.910,61 €</b>	<b>-15.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>652.910,61 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo a las Concejalías interesadas, y en concreto a la Concejalía de Recursos Humanos esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones, así como lo establecido en la base décima apartado sexto de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Miriam Belen Cascales Hernández (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández
	23/08/2023
	23/08/2023
	Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8bd9dd38ee39404c96670a2dcdb2cc4f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2489 - Fecha Resolución: 23/08/2023

